



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2017.-**

**PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, MINUTAS ACTAS ANTERIORES.-**

No se presenta.

**PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía habidas desde el día 9 de mayo de 2017 con el número 885 hasta el número 1190 del día 14 de junio de 2017.

**PUNTO TERCERO: MOCIONES INSTITUCIONALES:**

**1ª.- MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL INCENDIO PRODUCIDO EN LOS LÍMITES DE DOÑANA.-**

El Ayuntamiento de Isla Cristina, representado por todos los grupos que conforman el Consistorio, quiere manifestar su solidaridad con el pueblo de Moguer tras el incendio declarado el pasado sábado en su término municipal y que además de daños materiales, ha afectado a la fauna y flora del Espacio Natural de Doñana, amenazando a la mayor reserva natural de Europa.

Queremos destacar el ejemplo de coordinación entre todas las administraciones implicadas que han realizado un magnífico trabajo. También, queremos felicitar a todos los cuerpos civiles y militares implicados en el control y extinción del incendio, especialmente a los cientos de bomberos del Plan Infoca, Guardia Civil y a los especialistas de la Unidad Militar de Emergencia (UME) por el gran trabajo ininterrumpido que se ha desarrollado sin descanso por tierra y aire para garantizar la seguridad de las personas, controlando el incendio en situaciones adversas y velando para que los daños fueran del menor impacto posible.

Asimismo, destacamos la solidaridad de todos los onubenses, y la ayuda recibida desde fuera de la provincia, así como el comportamiento y la sensibilidad mostrada por la ciudadanía cuando se vivieron momentos de caos y nervios, alcanzando las zonas urbanas de Mazagón y dejando a miles de personas incomunicadas por Matalascañas sin poder salir por carretera debido al cierre de la A-483 y la A-494.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Andalucista y Socialista), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

**Primero:** Manifiesta su total solidaridad y apoyo con el pueblo de Moguer y Almonte, términos afectados por el fatídico y desgraciado incendio.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

**Segundo:** Felicitamos de una manera especial a todos los cuerpos civiles y militares que han participado en este desastre natural, y que sin su rápida y eficaz intervención los daños hubieran sido muchísimo mayores, especialmente a los bomberos del Plan Infoca, a la Unidad Militar de Emergencias (UME), a la Guardia Civil, al Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento del Distrito de la Costa, al Ayuntamiento de Huelva y a todas aquellas personas que haya participado en la extinción del incendio.

**Tercero:** De igual forma, condenamos cualquier indicio de que haya podido ser provocado por la mano del hombre y deseamos, se investigue hasta el final, se descubra el origen del fuego y de ser provocado, se depuren todas las responsabilidades que correspondan.

## **2ª.- MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL INCENDIO PRODUCIDO EN LA CALLE BAJA DE ISLA CRISTINA.-**

El Ayuntamiento de Isla Cristina, representado por todos los grupos que conforman el Consistorio, quiere manifestar su agradecimiento por la rápida actuación de nuestra Policía Local y al Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento del Distrito de la Costa ante los incendios que hemos sufrido en nuestra localidad estos días atrás en la calle Sebastián Urbano Vázquez y calle Baja.

Queremos destacar la rápida actuación de los Agentes de la Policía Local, que arriesgando sus vidas han tenido que romper ventanas y puertas y enfrentarse a las llamas y al humo asfixiante para poder salvar las vidas de dos ciudadanos isleños. En una ocasión se trabaja de un anciano de más de noventa años y en otra de una mujer que tuvieron que sacar inconsciente junto al servicio de Bomberos de la Costa.

Así mismo, destacamos la ayuda de los vecinos que facilitan cuanto esté en sus manos para auxiliar tanto a los damnificados como a los Agentes y Bomberos.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Andalucista y Socialista), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

**Primero:** Manifestar su total solidaridad y apoyo con los afectados, familiares y vecinos que han sufrido estos incendios.

**Segundo:** Felicitamos de una manera especial al cuerpos de nuestra Policía Local y al Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento del Distrito de la Costa.

## **PUNTO CUARTO: DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2016.-**

Se queda sobre la mesa

## **PUNTO QUINTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, FIESTAS LOCALES 2018.-**

Visto el Decreto 63/2017, de 2 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, que ha salido publicado en el BOJA núm 86, de 9 de mayo de 2017.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

Visto que en su artículo tercero establece un plazo de dos meses a partir de la publicación del Decreto anterior en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las Corporaciones Locales presenten sus propuestas.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiséis de junio de dos mil diecisiete.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por quince votos a favor (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla y Andalucista) y tres abstenciones (Grupo Municipal Socialista), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

**Primero:** Designar como Fiestas Locales para el año 2018 las siguientes:

- Día 16 de julio de 2018, Festividad de Ntra. Sra. Del Carmen.
- Día 14 de febrero, “miércoles Ceniza” (al coincidir en domingo el día 7 de octubre, Festividad de Ntra. Sra. del Rosario).

**Segundo:** Trasladar el presente acuerdo a la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Junta de Andalucía.

#### **PUNTO SEXTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLAN LOCAL DE SALUD 2017-2020.-**

*“Como estipuló la Declaración Mundial de la Salud de 1998, la salud es uno de los derechos fundamentales de todos los seres humanos. La salud es una condición previa del bienestar y de la calidad de vida. Es un criterio que sirve para medir los progresos realizados a favor de la reducción de la pobreza, de la promoción de la cohesión social y de la eliminación de la discriminación.”*

El desarrollo de la promoción de la salud necesita para su implementación dos ámbitos fundamentales: la atención primaria y las políticas públicas.

En este sentido, en el municipio de Isla Cristina, ya existen Políticas públicas en pro de dicha promoción de la salud; según nos consta por fuentes de archivo, desde el año 1979 ya había sido creada una Concejalía de Salud en el Ayuntamiento y por tanto, ya se habían realizado actuaciones coordinadas y de salud comunitaria en el municipio. La preocupación por la salud municipal siempre fue y lo es a día de hoy, un eje fundamental de la Política Local.

Es precisamente por ello, que el municipio, sigue siendo el territorio más cercano a la ciudadanía, donde cobra especial importancia las acciones para promover conductas más sanas y entornos más saludables.

Es en este nuevo marco donde se enmarca el ***Acuerdo de colaboración entre la Consejería de Salud y Bienestar social de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Isla Cristina, en materia de salud pública, fechado a 17 de Julio de 2013.*** La inscripción al proyecto Acción Local en Salud Pública, (Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía), conlleva el compromiso por el Ayuntamiento de Isla Cristina de liderar y coordina, junto con el Sector Salud, las actuaciones de los



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

diferentes sectores, tanto públicos como privados, contando así con la ciudadanía, para proteger y promover la salud de la población.

El contexto normativo en materia de Salud Pública a nivel local es idóneo en la actualidad ya que confluye la Ley de Autonomía Local de Andalucía que en su Artículo 9. Refleja: Competencias municipales. Los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias: Promoción, defensa y protección de la salud pública, que incluye: La elaboración, aprobación, implantación y ejecución del Plan Local de Salud. El desarrollo de políticas de acción local y comunitaria en materia de salud. Y la Ley de Salud Pública de Andalucía.

El PLAN DE SALUD DE ISLA CRISTINA, es la herramienta de planificación y gestión para la Salud Pública Municipal y se configura como el instrumento propicio para dar respuesta a aquellos problemas de salud, que por su naturaleza, exceden el marco de actuación de los servicios sanitarios, apelando a un abordaje en red, intersectorial e interdisciplinar que posibilite la identificación y tratamiento de aquellos determinantes de salud que afectan a la población de Isla Cristina.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiséis de junio de dos mil diecisiete.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Andalucista y Socialista), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

**ÚNICO.-** Aprobar el PLAN LOCAL DE ACCIÓN EN SALUD, (2017-2020) “ISLA CRISTINA POR LA SALUD”.

**PUNTO SÉPTIMO: MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO PARA SOLICITAR LA DECLARACIÓN DE LAS FIESTAS DE NTRA. SRA. DEL MAR DE ISLA CRISTINA COMO FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO DE ANDALUCÍA.-**

Isla Cristina cuenta con una serie de fiestas de gran interés turístico y con gran arraigo en la población, entre ellas, la Fiesta de Nuestra Señora del Mar, incluida dentro del Patrimonio Cultural de los Puertos de Interés Pesquero en Andalucía, que se celebra en nuestro entrañable barrio de la Punta del Caimán en el mes de agosto gracias a la gran participación ciudadana, así como a su elevada tradición, conservada a lo largo de los años.

Entendiendo que es una Fiesta con una gran singularidad e importancia para nuestro municipio y que cumplimos con creces los requisitos para que la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía le dé la importancia que merece a nuestra Fiesta de la Virgen del Mar, desde esta Delegación de Turismo del Ayuntamiento de Isla Cristina,



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

en el afán de promocionar y poner en valor las tradiciones de nuestro pueblo, se está trabajando para que sea declarada como Fiesta de Interés Turístico Andaluz.

No debemos de olvidar la singular característica de que la Virgen es trasladada desde la Iglesia y embarcada por mujeres para su tradicional paseo marítimo por la ría y por el mar acompañada de una gran número de embarcaciones, que cuando regresa a su Barriada es desembarcada por hombres a pie de orilla y una vez en tierra firme es llevada por toda la Barriada, con sus trajes típicos, en el procesionar por sus calles, en la que le cantan temas propios, reiteradas veces sus vecinos desde las azoteas de sus viviendas, así como sus competiciones náuticas tradicionales, como son carreras de botes, pateras, cucaña marítima y natación, con la “sardiná”, previa, a estas competiciones, con la que todos los asistentes a las mismas pueden degustar de tal tradicional pescado para Isla Cristina que se ofrece de forma gratuita, al igual que al finalizar la procesión de la Virgen por su barrio, se subasta su vara, que el adjudicatario tiene el privilegio de llevar en su barco, la imagen de la misma al año siguiente.

Durante el periodo estival, el municipio multiplica en varias veces su población invernral, visitantes que se ven atraídos no solo por el Sol y Playa, sino también por las fiestas con las que cuenta Isla Cristina durante la época del estío, entre ellas la fiesta de Nuestra Señora del Mar.

El turismo es una actividad económica que supone uno de los soportes más importantes para la economía andaluza, y por tanto, también uno de los pilares básicos de la economía de Isla Cristina. Es por ello, que desde este Ayuntamiento se trabaja por conseguir que Isla Cristina sea un destino consolidado, y actúe como referente a nivel turístico.

Por ello, y visto el Decreto 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las declaraciones de Interés Turístico de Andalucía,

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiséis de junio de dos mil diecisiete.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Andalucista y Socialista), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la solicitud de la declaración de la Fiesta de Nuestra Señora del Mar de Isla Cristina como Fiesta de Interés Turístico de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Delegación Provincial de Turismo y Deporte la declaración de la Fiesta de Nuestra Señora del Mar de Isla Cristina como Fiesta de Interés Turística de Andalucía.

**TERCERO.-** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Isla Cristina para la firma de cuantos documentos fueren necesarios para la materialización del presente acuerdo.

**PUNTO OCTAVO: MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO PARA SOLICITAR LA DECLACIÓN DE LAS FIESTAS DE SEMANA SANTA DE**



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

## **ISLA CRISTINA, COMO FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO DE ANDALUCÍA.-**

Isla Cristina cuenta con una Semana Santa de gran interés a nivel Andaluz, gracias a su gran valor artístico de las imágenes que posee, así como a su elevada tradición, conservada a lo largo de los años gracias a un gran número de Hermandades. Sin olvidar la singular característica que nos aporta la entidad menor de La Redondela con su tradicional Fiesta del Huerto, única en toda Andalucía. Además durante el periodo de Pascua, el municipio es un gran referente para un amplio número de visitantes que se ven atraídos no solo por el Sol y Playa, sino también por la tradición que la Semana Santa de Isla Cristina ofrece, desde su peculiar gastronomía de pascua, así como sus Pasos, los eventos Cofrade, entre otros.

El turismo es una actividad económica que supone uno de los soportes más importantes para la economía andaluza, y por tanto, también uno de los pilares básicos de la economía de Isla Cristina. Es por ello, que desde este Ayuntamiento se trabaja por conseguir que Isla Cristina sea un destino consolidado, y actúe como referente a nivel turístico.

Por ello, y visto el Decreto 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las declaraciones de Interés Turístico de Andalucía.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiséis de junio de dos mil diecisiete.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Andalucista y Socialista), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Delegación Provincial de Turismo y Deporte la declaración de la Semana Santa de Isla Cristina como Fiesta de Interés Turística de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Isla Cristina para la firma de cuantos documentos fueren necesarios para la materialización del presente acuerdo.

## **PUNTO NOVENO: MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES SOBRE EL IMPUESTO DE SUCESIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.-**

Vista la solicitud presentada por la Plataforma Ciudadana STOPO SUCESIONES.

La ciudadanía andaluza, a través de plataformas y asociaciones ciudadanas, del que se ha hecho eco tanto los medios de comunicación como las redes sociales, vienen solicitando la reforma integral de la tributación por las herencias en Andalucía, que afecta a personas de todos los niveles socio-económicos, especialmente a las clases medias y trabajadoras.

La realidad demuestra que se trata de un impuesto que afecta a los andaluces de un modo notablemente más gravoso que en otras comunidades autónomas, por lo que se



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

precisa de un tratamiento novedoso que no haga que los andaluces se sientan como ciudadanos de segunda clase dentro del Estado.

Esta es la finalidad de la presente norma: adecuar a la realidad social y al contexto estatal la tributación de las herencias, sobre todo en el caso de las sucesiones de los hijos desde sus padres.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiséis de junio de dos mil diecisiete.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por quince votos a favor (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla y Andalucista) y cuatro abstenciones (Grupo Municipal Socialista), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

**Primero:** Instar a la Junta de Andalucía, como Administración competente, la modificación de la norma del Impuesto de Sucesiones, mediante el DECRETO LEY del Consejo de Gobierno de Andalucía sobre MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DEL IMPUESTO DE SUCESIONES, en los siguientes términos:

#### ARTÍCULO 1º.-

En la tributación de las herencias de padres a hijos, la cuota tributaria tendrá una reducción del 99,9%.

Se exceptúa de la regla anterior el caso que en la base liquidable del sujeto pasivo supere la cifra de un millón de euros, en cuyo caso la reducción en la cuota tributaria es del 50%.

#### ARTÍCULO 2º.-

Todos los procedimientos tributarios de gestión, inspección y recaudación referidos al Impuesto de Sucesiones que sean competencia de la Agencia Tributaria de Andalucía o de la Consejería competente en materia de Hacienda se suspenderán desde la fecha de Publicación en el BOJA del presente Decreto Ley, sin que se devenguen por la citada suspensión intereses moratorios ni se genere alguno, en los casos de que el heredero, sujeto pasivo del tributo, se encuentre en alguno de los siguientes supuestos en ese momento:

- a) ser discapacitado o reconocido como dependiente en grado II o III o tener a cargo una persona con discapacidad o dependiente en grado II o III.
- b) Pertener a una familia numerosa.
- c) Tener renta per cápita familiar mensual inferior a 800 euros, deducido los gastos por la vivienda habitual (ya rentas de alquiler, ya amortización préstamo).
- d) Estar en situación legal de desempleo.
- e) Ser menor de edad o mayor de 80 años.

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Los artículos 1º y 2º entrarán en vigor el día de la publicación en el BOJA del presente Decreto Ley.

#### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

Sin perjuicio de la Disposición Adicional primera lo dispuesto en el artículo primero se aplica retroactivamente a los hechos imponderables producidos en los cuatro años anteriores a la fecha de publicación en el BOJA del presente Decreto Ley.

Los procedimientos por las devoluciones por los ingresos indebidos correspondientes se podrán iniciar tanto de oficio como a instancia de los interesados.

**Segundo:** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la adopción del siguiente acuerdo.

#### **PUNTO DÉCIMO: SOLICITAR, SI PROCEDE, LA DECLARACIÓN DE ISLA CRISTINA COMO MUNICIPIO TURÍSTICO.-**

Para que durante el periodo en el que el turista permanece en nuestro municipio pueda disfrutar de los mejores y adecuados servicios, el municipio debe realizar un gran esfuerzo no solo financiero sino también planificador y organizativo, ya que la demanda o la gran afluencia en temporada alta, ocasiona un desequilibrio en todos los servicios que ofrece el Ayuntamiento al turista-visitante y también al residente, para no perder nuestro objetivo principal de defender la calidad en nuestro municipio y basándonos en parámetros de calidad y sostenibilidad, la declaración de Isla Cristina como Municipio Turístico contribuiría a crear acciones de mejoras en las infraestructuras, a conservar el medio ambiente, la contaminación acústica y atmosférica, la calidad de las aguas, mejorar los servicios turísticos y prevenir la seguridad en lugares públicos, entre otros.

Por ello, y visto el Decreto 72/2017, de 23 de junio de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, de Municipio Turístico de Andalucía, que tiene por objeto regular los requisitos, los elementos de valoración, el procedimiento, los efectos y la renovación de la declaración de Municipio Turístico de Andalucía y que tiene como finalidad esencial promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de población turística asistida mediante una acción concertada de fomento.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintidós miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipal del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Andalucista y Socialista), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la solicitud de la declaración de Isla Cristina, como Municipio Turístico de Andalucía en base al Decreto 72/2017 de 23 de junio de la Consejería de Turismo y Deporte.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Delegación Provincial de Turismo y Deporte la declaración de Isla Cristina, como Municipio Turístico de Andalucía.

**TERCERO.-** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Isla Cristina para la firma de cuantos documentos fueren necesarios para la materialización del presente acuerdo.

#### **PUNTO UNDÉCIMO: SOLICITAR, SI PROCEDE, A LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA LA COLOCACIÓN DE CONTENEDORES Y EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS DE COMPETENCIA DE PUERTOS.-**

El municipio de Isla Cristina es un enclave privilegiado, situado en un entorno natural rodeado del Paraje Natural de las Marismas y el Bosque Litoral – Monte Público “Dunas de Isla Cristina”, que ha de ser cuidado y mantenido tanto por quienes nos visitan, por sus vecinos, así como por las distintas administraciones públicas.





AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

Se ha de tomar medidas para la sostenibilidad del entorno donde se encuentra ubicado el término municipal de Isla Cristina, sin que ello vaya en detrimento del desarrollo económico de sus habitantes.

El sector pesquero, ha sido y es el principal motor del crecimiento de nuestra población desde sus orígenes. Al igual que generador de riqueza, no debe de olvidar, su gran importancia en la concienciación del mantenimiento y sostenibilidad de su entorno, al igual, las administraciones públicas, deben de tutelar que se realicen estas medidas de concienciación que repercutirán a favor de todos los implicados.

Actualmente, por parte del sector pesquero se está empleando profusamente/masivamente los envases de poliestireno expandido, conocido también con el nombre de poliespan o corcho blanco, dado sus cualidades, entre las que destaca la higiénica, al no constituir sustrato nutritivo para microorganismos, lo que lo convierte en un material idóneo para la venta de productos frescos.

El poliestireno expandido es **reciclable y reutilizable al 100%** para formar bloques del mismo material y para fabricar materias primas para otra clase de productos.

Todas las ventajas que proporciona el poliestireno expandido, se nos vuelve en contra, cuando hacemos un mal uso del mismo.

Se viene observando desde hace un largo periodo de tiempo que el uso que se hace del poliestireno expandido, no es el correcto, y todas las ventajas que nos proporciona, se nos vuelve en contra, por un mal uso del mismo.

Existen multitud de lugares de nuestro entorno, donde se acumulan gran cantidad de este material, que contaminan todos nuestros espacios, por todo ello se debería de instar a velar por su buen uso, colocando contenedores y puntos de recogida, así como incidir sobre los colectivos afectados en el buen uso de los mismos.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiséis de junio de dos mil diecisiete.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipal del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Andalucista y Socialista), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la colocación de contenedores específicos en sus instalaciones para la recogida dichos residuos facilitando de este modo el reciclaje por parte del sector del Mar.

**SEGUNDO.-** Mantener todas las zonas de competencia de Puertos en perfecto estado de limpieza y de mantenimiento.

**TERCERO.-** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Isla Cristina para la firma de cuantos documentos fueren necesarios para la materialización del presente acuerdo.

**PUNTO DUODÉCIMO: SOLICITAR, SI PROCEDE, A LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE LA COLOCACIÓN DE BARRERAS DE CONTENCIÓN QUE IMPIDA LA ACUMULACIÓN DE RESIDUOS EN EL PARAJE NATURAL MARISMAS DE ISLA CRISTINA.-**



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

Entre los espacios naturales con los que cuenta el municipio de Isla Cristina, se encuentra el Paraje Natural Marismas de Isla Cristina, el cual, se extiende a lo largo del término municipal de Isla Cristina

Fue declarado como **Paraje Natural** mediante la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección (BOJA núm. 60, de 27/07/1989); fue declarado por la Comisión Europea en julio de 2006 Lugar de Interés Comunitario (LIC) y Zona de Especial Protección de las Aves (ZEPA), incluido en la Red Natura 2000 y afectado por la Directiva Hábitat y de Aves.

Se trata de un complejo de marismas asociadas a la desembocadura del Río Guadiana con la Ría Carreras muy influenciadas por las mareas atlánticas que constituye un importante área de reproducción de ardeidas y otras aves de zonas húmedas, al igual que para el paso e invernada de limícolas, gaviotas y charranes.

La fauna de las marismas es de un alto valor ecológico, al igual que hay que destacar los valores del paisaje de las mismas.

En dicho paraje, se aprecia gran acumulación de residuos, debido entre otras acciones, a la acción del reflujo mareal, que no solamente aporta más residuos a las marismas, sino los ya existentes, los intercambian de posición.

Una acción de mitigar el depósito de residuos en las marismas, y el desplazamiento de los mismos, sería la colocación de barreras de contención, que fuesen respetuosas con el medio, no interfiriendo en el devenir de las mareas y de las especies que habitan en dicho ecosistema.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiséis de junio de dos mil diecisiete.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipal del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Andalucista y Socialista), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la colocación de barreras de contención con los materiales que estimen oportunos por esa entidad o cualquier otra solución que esa Administración considere y que garanticen el no impacto ambiental en la zona con respecto a su instalación.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Isla Cristina para la firma de cuantos documentos fueren necesarios para la materialización del presente acuerdo.

### **PUNTO DÉCIMO TERCERO: MOCIONES DE URGENCIA.-**

### **PUNTO DÉCIMO CUARTO: COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.-**

### **PUNTO DÉCIMO QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)